Expte Nº 0 1 9 1 3 1 Año 2 4 Folio 25

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N°…….- Expediente N° 822-019131/2024.

ARTÍCULO 2°).- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA".

ARTÍCULO 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($87.918.000,00.-), con IVA incluido.

ARTÍCULO 4°).- FECHA DE SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: Será la que se establezca en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%

ARTÍCULO 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• Forma y Lugar de Consulta: Ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal

• Plazo de Consulta: Hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la apertura de lances.

• Referentes para contactos:

Cuestiones relacionadas a condiciones generales, particulares y técnicas podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, o por correo electrónico a administracionbiocordoba@cordoba.gov.ar de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Ab. Lorena E. Pucovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 0191131 Año 24 Folio 26

ARTÍCULO 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los Proponentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario y posteriormente totalizarán la oferta. El precio en cada prenda, deberá ser igual para todos los talles/números del Renglón.

El precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado, según pliego.

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las propuestas formuladas por personas físicas o jurídicas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y / o de connivencia con otro oferente durante el proceso de contratación o de subasta, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación de otro interesado en ofertar, o que tengan por finalidad beneficiar de alguna manera a uno de los participantes que hubiera ofertado con anterioridad. Corresponderá el rechazo de la oferta realizada, sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la perdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo periodo de lances.-

ARTÍCULO 9°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: El proveedor no podrá hacer uso de esta cláusula bajo ninguna circunstancia, renunciando al derecho de invocar reajuste por motivo alguno, incluido caso fortuito, fuerza mayor e imprevisibilidad.

ARTÍCULO 10°).- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA: Los proponentes se obligan a mantener su propuesta por el termino de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha fijada para su presentación.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual termino, salvo que el proponente comunique por escrito a Gerencia de Administración la caducidad de su oferta, con una anticipación mínima de cinco (5) días a su vencimiento.

ARTÍCULO 11°).- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Gerencia de Administración, sita en Bv. Chacabuco N°702 ciudad de Córdoba, con la identificación de la subasta, conteniendo:

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Nº 01 9131 Año 24 Folio 27

a) Tener una antigüedad mínima de DOS (2) años en el Rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social, En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

b) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido.

c) Constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba.

d) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica, o la constancia de iniciación del respectivo trámite

e) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Portal de Subastas.

f) Remito de presentación de Muestras, según lo estipulado en el Art. 14° del presente Pliego.

g) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de directorio, estatuto o autorización del representante legal)

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de Gerencia de Administración. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Toda la documentación que no esté respaldada por el Registro de proveedores del Estado Municipal deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público (debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa compulsa y verificación en el acto de apertura de los sobres que acompañen la documentación.

ARTÍCULO 12°).- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN - COMUNICACIÓN: Luego de presentada la documentación, Gerencia de Administración valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

ARTÍCULO 13°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final, deberá enviar a Gerencia de Administración, en el plazo de tres (3) días hábiles administrativos contados desde el día de la notificación del Acta de Prelación Final, además de toda la documentación indicada en el art. 11 del Pliego de Condiciones Generales, la siguiente:

a) Oferta y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas.
b) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, en caso de no haberse cumplimentado conforme al artículo 11°.- "Documentación Requerida Para Vinculación" inciso d) del presente Pliego.
c) Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal y aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales con Competencia en Contencioso - Administrativo.
d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR).

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Nº 019131 Año 24 Folio 29

f) Tabla de talles de la indumentaria requerida la cual deberá incluir del XS a talles especiales.

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" podrá solicitar ampliación de cualquier tipo de Documentación solicitada.

ARTICULO 14°).- MUESTRAS: Previo a la realización de la subasta electrónica, los interesados deberán presentar una prenda de muestra de cada artículo ofrecido (NO SE RECIBIRÁ UNA MISMA MUESTRA PARA DOS (2) RENGLONES O MÁS) exactamente igual en calidad, material y especificaciones técnicas a las que ofrecerán en el caso de adjudicar. Las mismas serán presentadas en Gerencia de Administración, sito en Bv. Chacabuco N° 702 de la ciudad de Córdoba. Estas deberán estar correctamente identificadas con nombre de la firma estampada, número de subasta, expediente y renglón al que pertenece.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso a los fines de los controles de calidad, sin que los oferentes tengan derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo. Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas a los efectos del contralor mencionado contra la entrega efectiva de esos bienes.

El incumplimiento de la modalidad indicada para la presentación de la/s muestra/s serán objeto de rechazo.

ARTÍCULO 15°).- VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES POR NÚMERO: El Ente Municipal "BIOCORDOBA" podrá solicitar una variación de las cantidades por número/talle de hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades adjudicadas, así como también de aquellos ítems que no satisfagan los estándares de calidad exigidos.

El adjudicatario deberá contemplar los cambios que el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" solicite según el talle.

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Exp. Nº 019131 Año 24 Folio 30

ARTÍCULO 16°).- MODALIDAD Y LUGAR DE ENTREGA: La adjudicataria deberá entregar la indumentaria , la cual será nueva, sin uso y en perfectas condiciones para su utilización inmediata, en bolsa de nylon, por unidad y empaquetadas de a diez (10) unidades, bajo remito sin valorizar. Cada una de las prendas deberá contener su respectiva etiqueta con las especificaciones de cuidados y el talle correspondiente de cada producto.

La adquisición de los mismos deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación de la Orden de Provisión, si ésta se produjera con posterioridad a la fecha antes indicada. La entrega será en Gerencia de Administración del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" sito en Bv. Chacabuco N°702, ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 17°).- CERTIFICACIÓN DE ENTREGA: A los fines del pago por cumplimiento de la prestación a cargo de la adjudicataria, previamente Gerencia de Administración certificará la entrega y dará copia de la misma a aquella, la que deberá ser acompañada con la factura correspondiente.

ARTÍCULO 18°).- INCUMPLIMIENTO, PENALIDADES, MULTAS Y RESCISIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará al Órgano Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

1.- Intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien.

2.- Rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora, cuando el monto total de multas

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

aplicadas alcance el tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" quedará nuevamente facultado a rescindir contractualmente.

En cualquiera de los casos previstos de resolución, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

ARTÍCULO 19°).- FORMA DE PAGO: Las facturas, tipo "B" o "C", serán presentadas por triplicado en la Gerencia de Administración y confeccionadas conforme a las normas vigentes establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Las mismas deberán ser emitidas a nombre del Ente Municipal "BIOCÓRDOBA" y la descripción del/los conceptos/s que se facture/n deberá ser detallada y en los casos en que corresponda especificar renglón por renglón. Asimismo, en la misma se deberá constar el número de la Orden de Provisión emitida por el Ente. En los casos en que la adjudicataria conozca el número de expediente por el cual se tramitó la contratación y/o el instrumento legal que aprobó la adjudicación, deberá incorporarlos en la descripción del concepto de la factura.

ARTÍCULO 20°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón. -

Ab. Lorena E. Pecovich
Encargada de Pliegos
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA